

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 192**  
**Carrera de Tecnólogo en Diseño Industrial**  
**Universidad de Santiago de Chile**

En base a lo acordado en la segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación de la sub-área de Diseño de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 25 de enero de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Tecnólogo en Diseño Industrial presentado por la Universidad de Santiago de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 2, de fecha 25 de enero de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación de la sub-área de Diseño de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Tecnólogo en Diseño industrial de la Universidad de Santiago de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas generales para la acreditación de carreras profesionales autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 28 de julio de 2010, el representante legal de la Universidad de Santiago, don Juan Zolezzi Cid y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 25, 26 y 27 de octubre de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 26 de noviembre el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 18 de enero de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación de la sub-área de Diseño de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación de la sub-área de Diseño de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 2 del 25 de enero de 2011.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

El perfil de egreso es consistente con la misión de la institución y en general con la estructura curricular y el plan de estudios, y contiene las competencias primarias de conocimientos, destrezas y actitudes. Sin embargo, la unidad no ha considerado una efectiva retroalimentación del sector de empleadores o usuarios de egresados, y es preciso avanzar hacia una mayor explicitación del perfil, consecuente cabalmente con los objetivos declarados.

El plan de estudios y los programas están suficientemente difundidos, son consistentes con los propósitos de la unidad responsable de la carrera, internamente coherentes y coordinados, e integran actividades prácticas y teóricas que son adecuadamente evaluadas.

Si bien la institución y la unidad mantienen un sistema apropiado y conocido de admisión y de seguimiento del progreso del alumno en el currículo, que incluye a los egresados, es preciso avanzar hacia un sistema más cabal de seguimiento y evaluación del perfil de egreso y del plan de estudios, que conduzca a una sistematización de evidencias y vivencias del proceso formativo, lo cual permita aplicar ajustes periódicos hacia el mejoramiento continuo.

La unidad mantiene vínculos con el entorno disciplinario y social, principalmente a través de actividades de extensión, servicio y otras que deben fortalecerse en cuanto constituyan un factor positivo en el proceso de formación profesional de los estudiantes.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La institución mantiene estructuras organizacionales que permiten una gestión administrativa, académica y financiera que facilita la consecución de los objetivos y las funciones de la unidad responsable de la carrera.

El cuerpo directivo posee las calificaciones para llevar a cabo una conducción efectiva de la carrera. Por su parte, el cuerpo docente es idóneo, en términos de credenciales formales y experiencia académica y profesional, y posee incentivos adecuados para perfeccionamiento y participación en investigación. Sin embargo, es preciso ajustar su cantidad y/o dedicación horaria a fin de atender adecuadamente actividades administrativas y proyectos de desarrollo atingentes a la carrera.

La institución aplica una carrera académica, formal y conocida, con políticas y mecanismos claros de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación.

Para su funcionamiento, la unidad cuenta, en general, con instalaciones, laboratorios, talleres, equipamiento y recursos adecuados y suficientes para el proceso de formación de sus estudiantes.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La carrera cumple con los estándares de egreso definidos por la CNA, y la unidad difunde sus propósitos y servicios ofrecidos con claridad, a través del sitio Web institucional y otros medios.

Existen normativas internas, ampliamente difundidas, que regulan los derechos y obligaciones de las autoridades, los docentes y los estudiantes.

El proceso de autoevaluación contó parcialmente con la participación de actores internos y externos, logrando el informe identificar las principales fortalezas y debilidades.


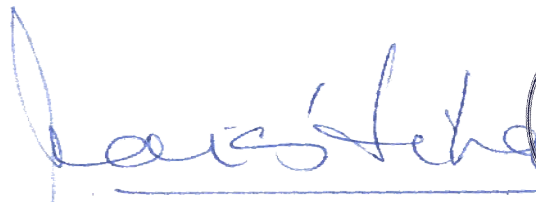
El plan de mejoramiento se hace cargo, en general, de los problemas identificados en la autoevaluación, y establece plazos, indicadores de éxito, responsabilidades y apoyo institucional que respaldan su viabilidad.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación de la sub-área de Diseño de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Tecnólogo en Diseño Industrial de la Universidad de Santiago de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**


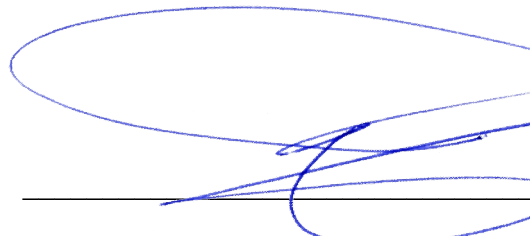
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación de la sub-área de Diseño de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Tecnólogo en Diseño Industrial de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago, por un período de seis (6) años, el que culmina el 25 de enero de 2017.**

En el plazo señalado, la carrera de Tecnólogo en Diseño Industrial de la Universidad de Santiago de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



ACREDITACIÓN  
DIRECCION  
ACADEMICA  
AGENCIA ACREDITADORA

**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**



ACREDITACIÓN  
DIRECCION  
EJECUTIVA  
AGENCIA ACREDITADORA

**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**